



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡ Rumbo al Bicentenario...
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 046-2018-MDP/ALC

Paracas, 12 de Febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Documento con Código No Previsto en el TUPA N° 380-2018-UGD, de fecha 06 de Febrero de 2018, presentado por el Sr. **ANGEL MANRIQUE ARONE**, mediante el cual solicita: **RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE LA DOBLE VÍA DE PRO VÍAS NACIONALES**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 73°, inciso 5) numeral 5.3) de la Ley N° 27972, se establece como competencia de las municipalidades en materia de participación vecinal, la de "organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de la jurisdicción";

Que, la constitución Política del Perú, en su artículo 2° numeral 13) reconoce como derecho a las personas a asociarse y constituir diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y de acuerdo a ley; así como el participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, cultural y social en el gobierno Local de su jurisdicción;

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 84°, numeral 2, inciso 2.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica Municipalidades, son funciones exclusivas de las municipalidades distritales, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 294-2017-MDP/ALC, de fecha 18 de Julio de 2017, ~~se establece~~ **RECONOCER** a la **COMISIÓN MIXTA** conformada e integrada por los delegados de las Juntas Vecinales, con una vigencia de 06 meses, el mismo que tiene como objetivo generar el diálogo y entendimiento con los representantes de COVIPERU respecto a la ejecución de la doble vía, como son el paso peatonal y vehicular, paraderos, semaforización, señalización y otros;

Que, mediante el documento del Visto, el Sr. **ANGEL MANRIQUE ARONE**, solicita: **RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE LA DOBLE VÍA DE PRO VÍAS NACIONALES**, para seguir los trámites, coordinaciones y gestiones respecto de la doble vía, donde intervienen los dirigentes de cada sector. Así mismo señala que la dirigente Florentina Conislla Guillen, dejara el cargo, siendo sustituida por el Sr. Winston Arenas Flores – Presidente del CC.PP. las Palmeras, para lo cual adjunta: Copia Simple de la Resolución de Alcaldía N° 294-2017-MDP/ALC, de fecha 18 de Julio de 2017, Copia Simple del Acta de fecha 14 de Enero de 2018;

Que, el Comité constituye una organización asociativa sin fines de lucro, no inscrito, que se desenvuelve dentro de la jurisdicción del distrito de Paracas; y tiene como finalidad generar diálogo y entendimiento con los representantes de COVIPERU por la construcción de la doble vía;

Que, conforme se desprende del Acta de Información de fecha 14 de Enero de 2018, los integrantes de la Comisión Mixta, se encuentran efectuando gestiones, teniendo un Acta de compromiso de pro Vías Nacional que requiere su continuidad y seguimiento;



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 046-2018-MDP/ALC

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 074-2018-MDP/GAJ, de fecha 09 de Febrero de 2018, comunica que estando demostrado el trabajo de la Comisión Mixta, y que sus gestiones requieren un mayor tiempo para que sean concretadas, resulta atendible se proceda a Renovar la Comisión Mixta, con la sustitución de la dirigente del CC.PP. las Palmeras, por el Plazo de seis meses, en aplicación del Artículo 84, Numeral 2, Inciso 2.2 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", por lo que dicha gerencia es de la Opinión que se declare Procedente lo solicitado por el recurrente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RENOVAR a la **COMISIÓN MIXTA** conformada e integrada por los delegados de las Juntas Vecinales, con una vigencia de 06 meses, como objetivo generar el diálogo y entendimiento con los representantes de COVIPERU respecto a la ejecución de la doble vía, como son el paso peatonal y vehicular, paraderos, semaforización, señalización y otros, siendo los siguientes:

- | | | |
|--------------------------------|-----------------|----------------------|
| 1. Juan Crisóstomo Apcho López | DNI N° 22309862 | Coordinador General. |
| 2. Ángel Manrique Arone | DNI N° 22659014 | Nueva Juventud. |
| 3. Winston Arenas Flores | DNI N° 23957270 | Las Palmeras. |
| 4. Julia Miranda Menacho | DNI N° 22283196 | Santa Cruz Zona A. |
| 5. Pascual Yauricasa Tornero | DNI N° 22283320 | Santa Cruz Zona B. |
| 6. Gualberto Huincho Aparco | DNI N° 23265996 | Pueblo Nuevo. |
| 7. Rubén Mamani Ramos | DNI N° 01327781 | Santa Rosita. |
| 8. Cesar Ulls Puerta Huamán | DNI N° 43956185 | San Martín. |

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Miguel Ángel Castillo Ojeda
Sr. Miguel Ángel Castillo Ojeda
ALCALDE